

**LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Congreso de la República  
Departamento de Tecnologías de la Información  
Área de Soporte y Servicios Informáticos

**LEY  
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 006-2024/ASSI-DTI/CR****SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB QUE PERMITA EL ACCESO A CONTENIDO DIGITAL**

<b>1. Elaborado por:</b>	Paul Ernesto Luque Ybaceta
<b>Cargo:</b>	Jefe del Área de Soporte y Servicios Informáticos
<b>2. Aprobado por:</b>	Richard Jackson Martínez Asenjo
<b>Cargo:</b>	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información
<b>3. Fecha de Emisión:</b>	19 de abril de 2024

**4. Requerimiento del Área Usuaria (Departamento de Biblioteca)**

Servicio de suscripción de habilitación e implementación de plataforma web que permita el acceso a contenido digital.

**5. Justificación**

El Congreso de la República requiere contratar el servicio de suscripción de habilitación e implementación de plataforma web que permita el acceso a contenido digital, la implementación de la Biblioteca Digital permitirá construir un espacio digital en el cual se reúna recursos de información relevantes en áreas del conocimiento parlamentario e información especializada, que forman parte de la colección general del fondo bibliográfico y hemerográfico de la Biblioteca, que apoye de manera efectiva el trabajo parlamentario en sus distintos aspectos y el acceso a la información de la ciudadanía en general.

Asimismo, permitirá acercar a los usuarios de nuestra Institución como externos a través de una metodología basada en conceptos y herramientas, con los cuales se desarrolle una Biblioteca Digital, apoyando a sus usuarios en las necesidades de conocimiento.

Es por eso, la importancia de la priorización del presente proyecto de biblioteca digital, toda vez que conllevaría a una gestión del cambio con el acercamiento a la ciudadanía a través de los servicios digitales de información y generaría un valor adicional respecto a la inversión en tecnologías que coadyuven a la difusión de los recursos de información que tiene el Congreso de la República.

Sumado a ello, en el marco de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Legislativo N.º 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y en concordancia con los objetivos del Plan de Gobierno Digital del Congreso de la República, los mismos que priorizan la implementación de las TIC, que establecen:

***“Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos”***

Los productos evaluados deben cumplir con las siguientes funcionalidades:

- La plataforma debe permitir el préstamo ilimitado de e-books, revistas y periódicos en formato ePub2, ePub3 y PDF usando el sistema de gestión de derechos digitales (DRM\* por sus siglas en inglés) para la lectura offline en PCs, como en Android, iOS (Aplicaciones móviles) utilizando una única cuenta por usuario.

**LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Congreso de la República  
Departamento de Tecnologías de la Información  
Área de Soporte y Servicios Informáticos

**LEY  
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 006-2024/ASSI-DTI/CR**

- La plataforma debe permitir el préstamo de audiolibros y videos (en formatos MP3, MP4) en streaming de forma segura (con caducidad en la URL de acceso al contenido).
- La plataforma deberá permitir conectar mediante un enlace o vínculo hipertexto a bases de datos que contengan recursos y/o contenidos de libre acceso.
- La plataforma deberá permitir a los usuarios el acceso y uso del material publicado en la plataforma de manera simultánea e ilimitada.
- La capacidad de almacenamiento de la plataforma deberá ser de dos (2) terabytes, capaz de soportar la carga de libros digitalizados que la entidad requiera, de manera que permita la incorporación, gestión y circulación de contenidos de distintos distribuidores y editores, así como de contenidos propios y streaming.
- La plataforma deberá posibilitar la utilización sin restricciones del material perteneciente a la institución.
- Vista previa de e-books, audio y video en un reproductor propio.
- Auto registro de usuarios desde la propia plataforma.
- La plataforma deberá permitir la descarga de libros electrónicos para visualización offline, utilizando simplemente el navegador. Dispondrá de un Plugin de Firefox o Chrome para acceder offline a los libros descargados.
- La plataforma deberá permitir que los administradores puedan seleccionar la presentación prioritaria de contenidos en la página principal seleccionando los títulos a través de una estrategia de búsqueda o de forma manual.
- La plataforma deberá contar con un usuario administrador para llevar el control de las altas y bajas de los usuarios, crear usuarios con roles y asignación de perfiles de acceso.
- La plataforma deberá permitir tener acceso a información referida a reportes de descargas y préstamos efectuados.
- La plataforma deberá contar con política de préstamos, pudiendo contemplar diferente duración del tiempo del préstamo dependiendo del formato o definir el número de contenidos concurrentes que puede tener un usuario al mismo tiempo.
- La plataforma deberá disponer de la herramienta Vendor ID de Adobe, para permitir a los usuarios accesibilidad a todos los servicios que brinde la plataforma desde cualquier dispositivo electrónico.
- La plataforma deberá contar con un módulo de participación activa de los usuarios a través de un club de lectura digital.
- La plataforma deberá permitir la creación de una aplicación móvil (APP) personalizada para el Congreso de la República.
- Las aplicaciones móviles (APPS) para el Congreso de la República del Perú, deberán incluir elementos corporativos como el logo o una identificación propia de las APPS, para los Sistemas Operativos IOS, Android y en equipos con sistema operativo Windows.
- La plataforma y las APPS móviles deberán guardar el punto de lectura en el que está el usuario y estar sincronizado en todos los dispositivos si el préstamo es offline (DRM).
- Las aplicaciones móviles (APPS) deberán disponer de un sistema de protección (DRM) de forma nativa en la APP, lo que asegurará la seguridad de los contenidos que se consuman en las APPS.

**6. Alternativas**

Los productos de software a ser analizados, por sus características similares de funcionamiento son:

- ODILO
- PERGAMO
- IP GESTOR

**LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Congreso de la República  
Departamento de Tecnologías de la Información  
Área de Soporte y Servicios Informáticos

**LEY  
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 006-2024/ASSI-DTI/CR**

## 7. Análisis Comparativo Técnico

El análisis comparativo técnico se hará sobre productos finales, es decir productos ensamblados que vienen en formato de ejecutables. Para lo cual se debe:

- Comparar el producto con otros productos competitivos.
- Seleccionar un producto entre productos alternativos.
- Valorar tanto el aspecto positivo, como el negativo, cuando está en uso.
- Decidir cuándo mejorar o reemplazar un producto.

Se utilizará la metodología establecida en la Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N.º 139-2004-PCM. En el cual se establece el modelo de calidad basada en los criterios de evaluación mostrados en el Anexo N.º 1.

En esta evaluación se considera la funcionalidad, fiabilidad, usabilidad y eficiencia como características del tipo de "Calidad Externa", es decir aplicables a productos de software terminados (ejecutables), como los que consideramos en el numeral 7. Mientras que capacidad de mantenimiento y portabilidad se considera del tipo de "Calidad Interna", aplicable a productos que se desarrollan a medida como son los sistemas propios de las instituciones, esto no significa necesariamente que los productos de software terminados no tengan métricas de calidad interna, igual se debe evaluar su capacidad en mantenimiento y su portabilidad, pero con menos rigurosidad. Finalmente, la "Calidad de Uso", definida por las características que se evaluarán y básicamente está relacionada con el grado de satisfacción y los esfuerzos que los usuarios experimentan al usar los productos.

Para el Congreso de la República es de vital importancia evaluar con mayor rigurosidad las métricas que se definen para la calidad externa, para este caso la puntuación será mayor, para las métricas que se definen para la calidad interna tendrán una menor puntuación. El detalle de la puntuación considerada para evaluar " Servicio de suscripción de habilitación e implementación de plataforma web que permita el acceso a contenido digital" se detalla en el Anexo N.º 1, haciendo un total de 100 puntos.

Considerando los productos de software descritos en el ítem 6, se procedió a su evaluación, para ello se definieron las métricas con sus puntajes respectivos mostradas en el Anexo N.º 1.

Como se observa en el cuadro, la eficiencia del producto, productividad, satisfacción, funcionalidad y usabilidad son las principales características que la institución considera necesario evaluar de los productos y por tanto se les ha ponderado con un mayor puntaje.

En el mismo Anexo N.º 1, se muestran los resultados de la evaluación de los productos considerados para el requerimiento "Servicio de suscripción de habilitación e implementación de plataforma web que permita el acceso a contenido digital", del que se desprende que las tres (3) alternativas se adecuan a las necesidades de la Institución.

**LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Congreso de la República  
Departamento de Tecnologías de la Información  
Área de Soporte y Servicios Informáticos

**LEY  
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 006-2024/ASSI-DTI/CR****8. Análisis Comparativo de Costo – Beneficio**

Según la indagación realizada se ha obtenido estas tres (3) alternativas de software que se adecuan a las necesidades de la Institución:

Software	Costo en soles incluido IGV
<b>Alternativa 1: Odilo</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Suscripción de un (1) año</li></ul>	<b>Para su cotización</b>
<b>Alternativa 2: Pergamo</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Suscripción de un (1) año</li></ul>	<b>Para su cotización</b>
<b>Alternativa 3: IP Gestor</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Suscripción de un (1) año</li></ul>	<b>Para su cotización</b>

**Hardware necesario para su funcionamiento:**

El software que se adquiera se integrará a la plataforma informática existente en el Congreso de la República, por lo tanto, no será necesario adquirir hardware adicional para implementar el software.

**Beneficios de la solución propuesta del servicio de suscripción de habilitación e implementación de plataforma web que permita el acceso a contenido digital:**

Este software permitirá que la Organización y Servicio Parlamentario, así como también, los ciudadanos puedan buscar información de manera digital del patrimonio bibliográfico de la Institución, a través de una biblioteca digital encargada de poner al alcance de los usuarios, los recursos de información disponibles, cerrando la brecha digital y permitiendo la conectividad. Por otro lado, la implementación de dicha plataforma contribuiría con el fortalecimiento de las funciones que desempeña el servicio parlamentario del Congreso de la República de manera eficaz y eficiente, así como con el desarrollo cultural de la ciudadanía, ya que las características del servicio requerido, coadyuvarían a cumplir con la finalidad pública de la institución, esto es, el logro los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales

**9. Conclusiones**

Por lo anteriormente expuesto, considerando los resultados del Análisis Comparativo Técnico y Análisis Comparativo Costo Beneficio, se concluye que luego de la evaluación de los productos se adecuan a las necesidades del Congreso de la República.

**REVISADO POR:**

Paul Ernesto Luque Ybaceta  
Jefe del Área Soporte y Servicios Informáticos

**APROBADO POR:**

Richard Jackson Martínez Asenjo  
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información

Firmado digitalmente por:  
LUQUE YBACETA Paul  
Ernesto FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/04/2024 10:27:05-0500

Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ ASEÑO Richard  
Jackson FAU 20161749126 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/04/2024 14:12:51-0500

**LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Congreso de la República  
Departamento de Tecnologías de la Información  
Área de Soporte y Servicios Informáticos

**LEY  
28612****Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 006-2024/ASSI-DTI/CR****ANEXO N.º 1 - HOJA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL PRODUCTO****“Servicio de suscripción de habilitación e implementación de plataforma web que permite el acceso a contenido digital”**

TIPO CALIDAD	CARACTERÍSTICA	SUB CARACTERÍSTICA	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	Odilo	Pergamo	IP Gestor
CALIDAD INTERNA Y EXTERNA	FUNCIONALIDAD	Adecuación	3	SI	3	3	3	3
				NO	0			
		Exactitud	3	ALTA	3	3	3	3
				MEDIA	2			
				BAJA	1			
		Interoperatividad	3	SI	3	3	3	3
				NO	0			
	FIABILIDAD	Seguridad (Vulnerabilidad)	3	ALTA	3			
				MEDIA	2			
				BAJA	1			
		Conformidad de funcionalidad	2	SI	2	2	2	2
				NO	0			
		Madurez	3	ALTA	3	3	3	3
				MEDIA	2			
	USABILIDAD	Tolerancia a fallas	2	BAJA	1			
				SI	2	2	2	2
				NO	0			
		Recuperabilidad	3	ALTA	3	3	3	3
				MEDIA	2			
				BAJA	1			
		Conformidad de fiabilidad	2	SI	2	2	2	2
				NO	0			
EFICIENCIA	Entendimiento			ALTA	3			
				MEDIA	2			
				BAJA	1			
	Aprendizaje			ALTA	3			
				MEDIA	2			
				BAJA	1			
	Operabilidad			ALTA	3			
				MEDIA	2			
				BAJA	1			
EFICIENCIA	Atracción (amigable)			ALTA	3			
				MEDIA	2			
				BAJA	1			
	Conformidad de uso			ALTA	3			
				MEDIA	2			
				BAJA	1			
	Comportamiento de tiempos (performance)			SI	3			
				NO	0			
				SI	2			
				NO	0			
EFICIENCIA	Utilización de recursos			ALTA	4			
				MEDIA	2			
	Conformidad de eficiencia			BAJA	1			
				SI	4			
				NO	1			

**LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Congreso de la República  
Departamento de Tecnologías de la Información  
Área de Soporte y Servicios Informáticos

**LEY  
28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 006-2024/ASSI-DTI/CR**

CALIDAD DE USO	CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO	Facilidad de mantenimiento	2	SI	2	2	2	2
				NO	0			
PORTABILIDAD	Adaptabilidad	Facilidad de instalación	2	SI	2	2	2	2
				NO	0			
	Coexistencia	Conformidad de portabilidad	3	ALTA	3	3	3	3
				MEDIA	2			
				BAJA	1			
	Reemplazabilidad (upgrade)	Conformidad de portabilidad	1	ALTA	3	3	3	3
				MEDIA	2			
	EFICIENCIA	Alcanzar las metas con exactitud e integridad	12	BAJA	1	12	12	12
				SI	1			
				NO	0			
SEGURIDAD	PRODUCTIVIDAD	Alcanzar los objetivos a menores costos	12	ALTA	12	12	12	12
				MEDIA	6			
	SATISFACCION	Riesgo de propiedad	2	BAJA	1	2	2	2
				SI	2			
				NO	0			
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	USuarios Satisfechos	12	12	ALTA	12	12	6	6
				MEDIA	6			
				BAJA	1			

**TOTAL PUNTAJE OBTENIDO**

**100**

**100**

**92**

**92**